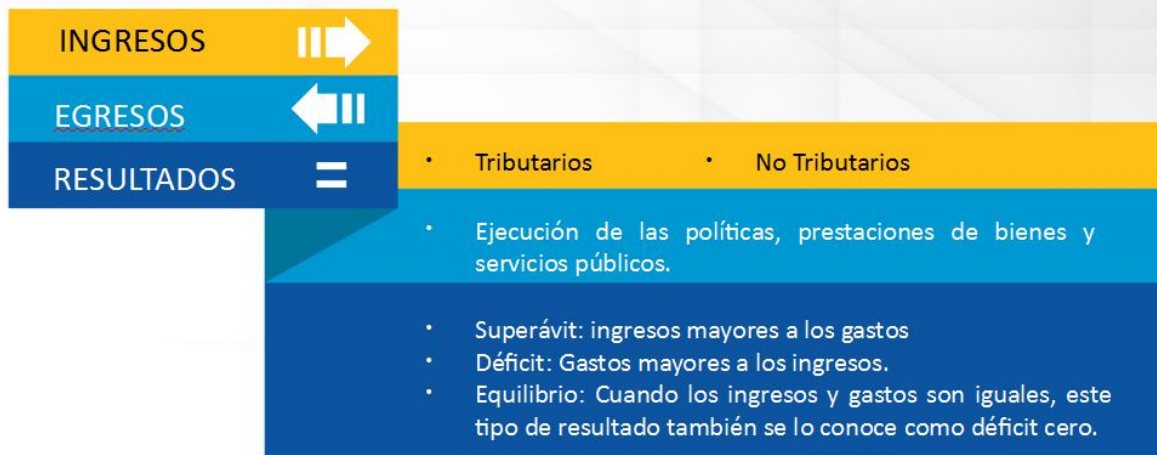


Introducción al Sistema Tributario



Presupuesto General del Estado



Los impuestos alcanzan entre el **40% y 50%** de los ingresos totales.

Principios Constitucionales del Régimen Tributario

La Constitución Ecuatoriana en el artículo 300

Suficiencia Recaudatoria

La recaudación de tributos debe asegurar que el Estado perciba ingresos que le permitan el ejercicio de sus fines sin afectar la capacidad contributiva

Generalidad

Impide discriminación

Simplicidad

Menores costos al contribuyente

Eficiencia

Mayor recaudación con menos costo

Irretroactividad

Toda norma rige solo para lo venidero

Transparencia

Claridad en la ejecución de los procedimientos

Progresividad

Reparto de la carga tributaria según la capacidad contributiva

Equidad

Se debe afectar de igual manera a quienes se encuentran en la misma condición, pero al mismo tiempo asegurar que quienes tienen mayor riqueza deban pagar más.

Clasificación de los Tributos

Impuestos

Prestación pecuniaria impuesta por el Estado mediante ley, que se cumple una vez verificado el hecho generador

↓
Ej: IVA –
transferencia de bienes y prestación de servicios

Tasas

Pago de un valor por un servicio de naturaleza divisible.

↓
Ej: Agua potable

Contribuciones especiales

Está ligado a un beneficio que incrementa el valor de una propiedad inmueble.

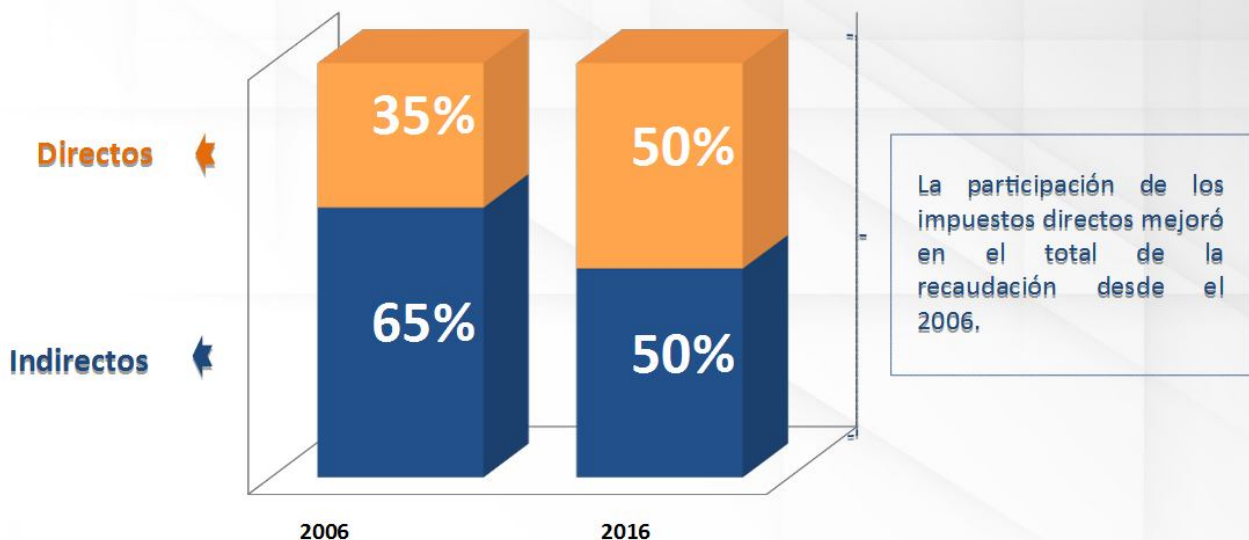
↓
Ej: Adoquinado

Relación Jurídica Tributaria



Participación de impuestos directos e indirectos

Años 2006 y 2016



Nota: Para el cálculo de Participación de impuestos directos e indirectos se utilizó la Recaudación Efectiva

El Plan Nacional para el Buen Vivir establece la construcción de un sistema tributario que promueve una redistribución solidaria y equitativa de la riqueza. Para lograr este objetivo avanzamos hacia un sistema tributario con enfoque progresivo, mediante el cual los impuestos directos logren una mayor recaudación que los impuestos indirectos, ya que estos últimos no distinguen la capacidad económica del individuo.

Impuestos Internos



Deberes Formales



Listado de los tributos que administra el Servicio de Rentas Internas

1. IMPUESTO A LA RENTA.- El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

Impuesto a la Renta Recaudado

Retenciones Mensuales
A la renta empresas petroleras y otros NEP
Anticipos al IR

Declaraciones de Impuesto a la Renta

Personas Naturales

Personas Jurídicas

Herencias, Legados y Donaciones

2. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA.-Es un impuesto que grava al valor de las transferencias locales o importaciones de bienes muebles, en todas sus etapas de comercialización y al valor de los servicios prestados.

Impuesto al Valor Agregado

IVA de Operaciones Internas
IVA de Importaciones

3. IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS.- El hecho generador de este impuesto lo constituye la transferencia, envío o traslado de divisas que se efectúen al exterior, sea en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, retiros o pagos de cualquier naturaleza con excepción de las compensaciones realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.
4. IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES – ICE.- Es el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) que grava a ciertos bienes (nacionales o importados) y servicios, detallados en la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 82.

Impuesto a los Consumos Especiales

ICE de Operaciones Internas

ICE Cigarrillos

ICE Bebidas Gaseosas

ICE Aguas Minerales y Purificadas

ICE Alcohol y Productos Alcohólicos

ICE Cerveza

ICE Vehículos

ICE Telecomunicaciones

ICE Aviones, triceres, etc. y otros NEP

ICE Armas de Fuego

ICE Cuotas Membresías Clubes

ICE Perfumes, Aguas de Tocado

ICE Servicios Casino - Juegos Azar

ICE Focos Incandescentes

ICE Videojuegos

ICE Servicios Televisión Prepagada

ICE Cocinas, calefones

ICE Telefonía

ICE Bebidas energizantes

ICE Bebidas no alcohólicas

ICE No Especificado

ICE de Importaciones

5. IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS - IPVM.- El Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados (IPVM) de transporte terrestre, que debe ser pagado de forma anual.
6. IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR.- Es un impuesto que grava a la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.

Impuesto Fomento Ambiental

Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular
Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable

7. IMPUESTO REDIMIBLE BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES.-Con la finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje se establece el Impuesto Ambiental a las Botellas Plásticas no Retornables (IRBP). El IRBP se genera por embotellar las bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y de agua, en botellas plásticas no retornables (material polietileno tereftalato - PET). También se genera el impuesto en el caso de bebidas importadas, al momento de su desaduanización.
8. IMPUESTO TIERRAS RURALES.- Es un impuesto anual que grava a la propiedad o posesión de inmuebles rurales.
9. IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR.- Es un impuesto mensual que grava la propiedad o tenencia de activos monetarios fuera del territorio ecuatoriano, mediante cuentas a la vista, cuentas corrientes, depósitos a plazo, fondos de inversión, portafolio de inversiones, fideicomisos de inversión, fideicomisos de administración o tenencia monetaria, encargos fiduciarios, o cualquier otro tipo de instrumento financiero de hecho o de derecho; así como titularizaciones, bonos, acciones o cualquier mecanismo de captación de recursos directos o indirectos que mantengan en el exterior las entidades privadas reguladas por la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; inclusive si dichos fondos e inversiones se mantiene a través de subsidiarias, afiliadas, oficinas en el exterior del sujeto pasivo, fondos, encargos fiduciarios y fideicomisos manejados por administradoras nacionales o extranjeras.
10. IMPUESTO A LA RENTA DE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES.- En caso de residentes en el Ecuador, también estará gravado con este impuesto el incremento patrimonial proveniente de bienes o derechos existentes en el extranjero, y en el caso de no residentes, cuando el incremento provenga de bienes o derechos existentes en el Ecuador.
11. PATENTES DE CONSERVACIÓN PARA CONCESIÓN MINERA.- Los titulares de una o varias concesiones mineras deben pagar cada año una patente anual de conservación minera, por cada una de ellas, cualquiera sea su fase y modalidad.
12. REGALÍAS A LA ACTIVIDAD MINERA.-El Estado como propietario de los recursos naturales no renovables tendrá derecho a recibir el pago de regalías de parte de los concesionarios mineros que realizan labores de explotación.
13. CONTRIBUCIÓN DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL CÁNCER.- Es una contribución del 0.5% sobre las operaciones de crédito destinada al financiamiento de la atención integral al cáncer. Fue creada a partir de la vigencia del Código Monetario Financiero en su disposición general décima cuarta.